

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CUARTO LABORAL**

Cartagena, Veintiséis (26) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: JESUS CARRASCAL SARMIENTO

Demandado: CBI COLOMBIAIAN S.A y REFICAR S.A

Radicación: 13001-31-05-008-2015-00135-01

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el presente proceso, fue devuelto por parte de la Secretaría de la Honorable CSJ SCL, el cual que estaba pendiente de resolver el recurso extraordinario de casación, para que fuere revisado y/o corregido el proceso de referencia, como quiera que presenta errores en la foliatura así:

“CUADERNO No. 1: Del folio 295 pasa al 196 y continua hasta el 227.

CUADERNO No. 2: Del folio 27 pasa al 66 y continua hasta el 161.”

Al revisar el expediente, se observa que, efectivamente existen tales errores, por lo que, se ordenará que, a través de la secretaría de esta Corporación, se remita el proceso al juzgado de origen para que corrija, aclare o informe del porque de tales errores en la foliatura, y cuando tenga el expediente completo y realmente foliado, lo remita a esta Sala, a fin de que, nuevamente sea enviado a la CSJ SL con el fin de que se surta el recurso extraordinario de Casación interpuesto.

Por lo anterior, el despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal, remita el proceso al juzgado de origen para que corrija, aclare o informe del porqué de tales errores en la foliatura, y cuando tenga el expediente completo y realmente foliado, lo remita a esta Sala, para que se regrese el presente proceso a la Secretaría de la Honorable CSJ SCL para que se surta el recurso de casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRACISCO ALBERTO GONZÁLEZ MEDINA
Magistrado Ponente

Firmado Por:

**Francisco Alberto Gonzalez Medina
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Civil Laboral
Tribunal Superior De Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**246a9d6986e9aca2f221f549f32b1a3a6d4baa
06345918687bc160be3f55969e**

Documento generado en 26/04/2022 12:00:23
PM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**